

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

PREPLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024

La Empresa Social del Estado HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, realizó estudio de conveniencia para iniciar proceso de selección objetiva para contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO", por cuanto que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que, sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional, y demás normas al respecto. El régimen jurídico aplicable a la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (Acuerdo No. 007 de 2014) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO) y la resolución No 136 de 2016 (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019), por medio de las cuales se adecuó el Manual de Contratación de la Entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1. OBJETO:

Contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA tendrá en cuenta que se garantice la prestación del servicio en un total de 22.256 horas durante toda la ejecución contractual de acuerdo con las horas establecidas mes a mes, del servicio integral de salud asistencial en Medicina General para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente en el proceso de Urgencias, Sala de Partos, Hospitalización y Cirugía. 2. Los profesionales deben estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Secretaria de Salud de Santander y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander, además de estar debidamente registrados en el MIPRES. 3. Aportar las hojas de vida del personal médico para la ejecución: Título Profesional en MEDICINA GENERAL, con tarjeta profesional, formalmente reconocido por el Estado. En caso de estudios en el exterior, validación ante el ICFES. Experiencia mínima de un (1) año, el cual se computará a partir del inicio de la prestación del servicio social obligatorio relacionada con las funciones propias del objeto del contrato junto con la hoja de vida personal, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, fotocopia de la cedula, diploma, acta de grado, rethus, cursos y estudios que acrediten el cumplimiento de las normas que rigen la materia en temas de calidad y habilitación (según la Resolución 3100 de 2019), certificación de antecedentes profesionales, acreditación de experiencia, carnet de vacunación y todos los demás soportes mínimos exigidos por la Ley. 4. Tener disponibilidad de tiempo completo del servicio de Medicina General en las áreas asignadas de los servicios de Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos y Cirugía. 5. El cubrimiento del servicio se efectuará en horarios diurnos, nocturnos, fines de semana, dominicales y festivos, según sean los turnos coordinados con el supervisor designado. Sujeto a descuento por incumplimiento. 6. Medicina General en Urgencias que incluye para el servicio de URGENCIAS, 11.984 horas durante toda la ejecución del contrato de acuerdo a las horas establecidas mes a mes, todo lo anterior para garantizar que se preste todos los días del mes; la consulta de urgencias, realizar el triage de atención en el servicio de Urgencias, de acuerdo a norma vigente; Todo paciente atendido en el servicio de Urgencias, recibiendo valoración médica e indicado algún procedimiento, se le deberá abrir su ingreso y elaborar su Historia Clínica; ordenar el tratamiento inicial, la evolución de los pacientes ingresados a observación de Urgencias; los procedimientos asistenciales que requiere el paciente crítico; incluyendo, de ser necesario, el acompañamiento al paciente que necesite ser trasladado a otra institución, con soporte del médico; presentar el paciente indicando diagnóstico presuntivo, manejo instaurado y ayudas diagnósticas realizadas en urgencias, al especialista que se solicitó la valoración; en el manejo de pacientes en observación de urgencias se debe definir conducta a seguir, antes de las seis (6) horas posteriores a su ingreso, recordando que todo paciente que sea ingresado a la institución requerirá la elaboración de la epicrisis; adicionalmente y por necesidades de los diferentes servicios ser apoyo en ayudantías quirúrgicas o en atención en sala de partos o servicios de hospitalización. 7. Medicina General en Sala de Partos que incluye para el servicio de SALA DE PARTOS, 5.136 horas durante



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

toda la ejecución del contrato de acuerdo con las horas establecidas mes a mes, para la atención integral de la paciente gestante y en trabajo de parto, ordenar el tratamiento inicial de la mujer gestante. Presentar el paciente indicando diagnóstico presuntivo, manejo instaurado y ayudas diagnósticas realizadas en sala de partos, al especialista que se solicitó la valoración 8. Medicina General en Hospitalización que incluye para el servicio de Hospitalización, 2.568 horas durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con las horas establecidas mes a mes, para la atención integral de los pacientes en hospitalización que hayan recibido atención por las especialidades de gineco-obstetricia, cirugía general, pediatría y ortopedia, realizando las evoluciones clínicas diarias, ordenamiento, egresos, educación médica y asesoría en cuidado de la salud. 9. Medicina General en Sala de Cirugía que incluye para el servicio de Cirugía, 2.568 horas durante toda la ejecución del contrato de acuerdo a las horas establecidas mes a mes, para la atención integral de los pacientes dando soporte a las especialidades de ginecobstetricia, ortopedia y cirugía general, realizando ayudantía quirúrgica, descripción quirúrgica, ordenamiento quirúrgico y plan de atención. 10. Realizar todas las actividades y procedimientos que se presenten en los servicios mencionados, de acuerdo con la capacidad técnicocientífica de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio. Los pacientes a que se refiere el presente numeral son todos aquellos que requieran los servicios de salud en la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio sin excepción, de los regímenes de salud contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros. 11. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional. 12. Prestar los servicios durante todo el tiempo de ejecución del contrato garantizando continuidad en la prestación, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio tenga contrato. 13. No cobrara ningún tipo de honorarios como particular, por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución. 14. Realizar las historias clínicas con ingreso médico, evoluciones médicas, órdenes médicas, solicitud de exámenes de laboratorio e imagenología, fórmulas médicas, interconsultas, remisiones, contra remisiones, epicrisis; en cumplimiento de la normatividad vigente y los requerimientos institucionales. 15. Atención de los pacientes siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos por el MINSALUD y los adoptados por la ESE HRMM, definir diagnósticos registrados con código CIE 10. 16. Hacer la anotación respectiva en la Historia Clínica de cada paciente, registrando fecha, hora, datos del paciente, anamnesis, registrando las ayudas diagnósticas solicitadas y el tratamiento instaurado, conservando siempre la racionalidad, pertinencia y coherencia por cada actuación. 17. Diligenciar con LETRA LEGIBLE sin tachones ni enmendaduras, de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos nombre, firma y registro médico. 18. Todos los profesionales deben utilizar los formatos direccionados por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio. 19. Solicitar las valoraciones de la especialidad requerida. 20. En caso de pacientes referidos de otras instituciones de primer nivel de atención para manejo por especialidad, deberán hacer contacto con el especialista para cumplir con la respectiva solicitud de remisión. 21. Asistir permanentemente a los pacientes que necesiten soporte vital avanzado. 22. Apoyar las remisiones y contra remisiones a través del CRUE municipal y Departamental. 23. Realizar los traslados a otras instituciones de igual o mayor complejidad, realizando anotaciones sobre el estado del paciente, procedimientos realizados y tratamientos instaurados en la ambulancia, y estado de entrega del paciente en la institución receptora. 24. Realizar la ronda de cambio de turnos médicos presentando los pacientes con su tratamiento y evolución. 25. Dar información clara, veraz y concisa sobre evolución y pronóstico de la patología del paciente a los familiares. 26. Realizar la valoración médico legal ante la solicitud de autoridades competentes, conservando la dignidad del paciente, practicar los exámenes pertinentes preservando la cadena de custodia. 27. Elaborar las fichas en los eventos de notificación obligatoria y notificar a las autoridades competentes en forma inmediata, entre otros, dengue, dengue grave, hepatitis, intoxicaciones, malaria, todo tipo de mortalidad, morbilidad materna extrema, VIH/SIDA, violencia intrafamiliar, violencia sexual. 28. Elaborar el certificado de los hechos vitales nacimientos y defunciones, teniendo en cuenta cada dato solicitado. 29. Ingresar el hecho vital nacido vivo o defunción al aplicativo web RUAF, es indispensable que quede registrado dentro de las 24 horas siguientes en el aplicativo. 30. En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. 31. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 32. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 33. Participar en forma activa en las reuniones y comités que sean convocados. 34. Reportar los incidentes y eventos adversos en cada uno de los servicios ante el respectivo jefe del servicio o de turno. 35. Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008, y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 36. Ejecutar las estrategias que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio implemente en el Sistema Integral de Gestión de Calidad. 37. Realizar estrategias de evaluación periódica a fin de garantizar los resultados esperados en la ejecución del objeto contractual e implementar acciones de mejoramiento continuo. 38. Realizar la educación médica continuada. 39. Dar asistencia a los médicos de internado rotatorio en los diferentes servicios, con el fin de contribuir a su desarrollo integral y formación profesional, en desarrollo de los



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

diferentes convenios docencia servicio pactados entre la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio y las universidades. **40.** Elaborar y apoyar en la revisión y presentación de los eventos de salud pública que sean atendidos por ellos durante los turnos asignados en los diferentes servicios y asistir a la socialización y presentación de casos ante las diferentes entidades que así lo soliciten. **41.** Registrar total y adecuadamente los servicios prestados a los usuarios en cada servicio, facilitando al proceso de Facturación el cobro total de los servicios brindados. **42.** Aplicar los protocolos y guías de manejo establecidos por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio. **43.** Las demás actividades asignadas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual. **PARÁGRAFO: 1).** En caso de incumplimiento por parte de los ejecutores en las obligaciones descritas para cada servicio, este iniciará los procesos disciplinarios correspondientes con el ánimo de determinar su responsabilidad y así imponer las sanciones legales pertinentes, incluyendo entre estas, el reconocer el valor que le es glosado a la E.S.E Hospital Regional Magdalena Medio. Aunado a lo anterior, las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería serán descontadas al CONTRATISTA.

COBERTURA DE LOS SERVICIOS:

La cobertura de los servicios se efectuará según la siguiente descripción:

SERVICIOS JUNIO 2024			
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS	
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1680	
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	720	
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	360	
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	360	
T01	AL	3120	
	SERVICIOS JULIO 2024		
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS	
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1736	
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	744	
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	372	
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	372	
TO1	ÄL	3224	
SI	ERVICIOS AGOSTO 2024		
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS	
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1736	
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	744	
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	372	
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	372	
TOT	AL	3224	
SER	VICIOS SEPTIEMBRE 2024		
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS	
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1680	
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	720	
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	360	
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	360	
TOTAL		3120	
SERVICIOS OCTUBRE 2024			
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS	
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1736	
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	744	
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	372	
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	372	



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016

HOSPITALIZACION

AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD

QCA

DES-FR014

372

372

3224

TOTAL		3224		
SERVICIOS NOVIEMBRE 2024				
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS		
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1680		
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	720		
MEDICINA GENERAL	HOSPITALIZACION	360		
MEDICINA GENERAL	AYUDANTIA - DISPONIBILIDAD QCA	360		
TOTAL		3120		
SERVICIOS DICIEMBRE 2024				
SERVICIO A PRESTAR	AREA	CANTIDAD DE HORAS		
MEDICINA GENERAL	URGENCIAS	1736		
MEDICINA GENERAL	SALA DE PARTOS	744		

2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

MEDICINA GENERAL

MEDICINA GENERAL

TOTAL

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender y solucionar las objeciones presentadas por EL CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de en la atención de los usuarios. 2. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de EL CONTRATANTE. 3. Presentar las facturas mensualmente. 4. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato. 5. Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar las actividades aquí contratadas. 6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos, equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, la preservación de los bienes que se encuentren bajo su comodato. 7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8. Cumplir con el reglamento de higiene y seguridad de acuerdo al programa de salud ocupacional. 9. La incorporación del recurso humano, para la ejecución del contrato deberá ser informada al supervisor designada al contrato, la cual verificará que cumpla con todos los requisitos legales y la documentación requerida. Solamente cuando cuente con la aprobación del contratante y supervisor designado podrá empezar a ejecutar las actividades. 10. En la eventualidad en que ingresen más médicos o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes. 11. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del supervisor del contrato se sugiera. 12. Disponer de la actitud de servicio de acuerdo a la misión, visión, principios y valores institucionales. 13. Cumplir con el régimen de seguridad social del personal ejecutor, realizando los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. 14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo. 15. Responder por la buena calidad del objeto contratado. 16. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros, generado a título de DOLO o CULPA generado por imprudencia, negligencia, impericia o violación de reglamentos durante la ejecución del contrato. 17. EL CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento. 18. Los ejecutores deberán encontrarse identificados dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, conforme a su reglamento, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios a los servicios de salud. 19. Desarrollar el objeto contractual con plena observancia de la ley, los procedimientos establecidos para el servicio y el presente contrato. 20. Cumplir con los requisitos establecidos para su funcionamiento. 21. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. 22. Apoyar en la revisión y ajuste de los procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás documentación que hagan parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, según las necesidades de ésta y las obligaciones establecidas en los planes de mejora y resultados de las auditorías internas y externas que se realicen a la entidad. 23. Dar cumplimiento a todo lo estipulado dentro de los estudios previos y a la propuesta presentada y aceptada por EL CONTRATANTE. 24. El Contratista deberá garantizar la efectiva y continúa prestación en el Servicio, cubriendo oportunamente las ausencias que se puedan presentar dentro del personal ejecutor, realizará estrategias de evaluación periódica a fin de garantizar los resultados esperados en la ejecución del objeto contractual e implementar acciones de mejoramiento continuo. 25. El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley y por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 26. Dar cumplimiento del objeto contratado. 27. En aquellos eventos en que se generen Glosas por omisión o culpa del ejecutor del proceso. deberán ser asumidas por el mismo con cargo al valor del contrato; las cuales serán reconocidas o descontadas en cada acta parcial o acta final. 28. El Contratista antes del inicio de la ejecución contractual, deberá a llegar a la Oficina de Subgerencia científica de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio copia de las Hojas de Vidas de las personas que participarán en el proceso, las cuáles serán verificadas que cumpla con todos los requisitos legales y la documentación requerida, dentro de la cuál de ser necesario, anexarán el Registro del ejercicio de su profesión ante la Secretaría de Salud de Santander; Solamente cuando cuente con la aprobación del contratante podrá empezar a ejecutar las actividades. 29. En el desarrollo del objeto contractual el personal ejecutor deberá encontrarse debidamente identificado, con sus elementos de vestimenta y elementos de protección personal mínimos, que deberá tener el personal médico de acuerdo con su rol y la exposición del riesgo en que se encuentre, siendo estos lineamientos claros a la hora de definir los elementos que deben ser suministrados y garantizados por el contratista y/o la ARL. 30. El contratista y los ejecutores respetarán la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. 31. La ESE HRMM, no cancelará los tiempos que no se hayan ejecutado por parte del contratista dentro del proceso, de conformidad al informe de supervisión. 32. El contratista deberá presentar el cuadro de turnos de los ejecutores del contrato al supervisor del contrato con cinco (05) días hábiles de anticipación. En la eventualidad que uno de los médicos por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, el contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio.

3. OBSERVACIONES GENERALES:

- La ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva en todos los casos la evaluación de las propuestas que le sean presentadas y la adjudicación total para llevar a cabo la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO."
- La ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de solicitar el incremento o disminución de la capacidad individual de cada servicio ejecutado, la cual es directamente proporcional al comportamiento de la oferta, demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspender actividades propias a las mismas, de acuerdo con las necesidades creadas en los contratos que actualmente tiene o llegare a celebrar con aseguradoras, entes territoriales y demás administradoras de planes de beneficios. Incrementos o disminuciones que en todo caso permitirán mantener el equilibrio económico contractual entre las partes, por medio de las adiciones o modificaciones al contrato final resultante, en tiempo y/ valor que se requieran.
- La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e implementación de la planta temporal de cargos de la E.S.E.
- El proponente debe considerar en su propuesta los criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos (servicio requerido, perfil ocupacional y profesión)
- El proponente debe certificar con la presentación de la oferta que los ejecutores propuestos para la PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO" cumplirán en todo caso con los estándares de recurso humano del sistema único de habilitación.
- Garantizar los Derechos Laborales, prestacionales y constitucionales del personal que ejecutaran las actividades.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratación para la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO", será para un periodo de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del acta de inicio.

No obstante, lo anterior, conforme a las observaciones generales del presente pliego, La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de modificar o dar por



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

terminado anticipadamente el contrato en cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e implementación de la planta temporal de cargos de la E.S.E.

5. VALOR:

El presupuesto oficial estimado es de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (924.069.120.00) M/CTE IVA INCLUIDO, correspondiente a la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

6. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: 1. Un primer (1°) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de Junio del 2024, seguidamente 2. Un segundo (2°) pago mediante acta parcial por los servicios prestados por los días del mes de Julio de 2024. 3. Un tercer (3°) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de Agosto del 2024. 4. Un cuarto (4º) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de Septiembre del 2024. 5. Un quinto (5º) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de Octubre del 2024; 6. Un sexto (6º) pago mediante acta parcial, por los servicios prestados por los días del mes de Noviembre del 2024: 7. Un séptimo (7º) y último pago mediante acta final y Acta de liquidación del contrato por los servicios prestados durante los días del mes de Diciembre del 2024; Respectivamente: cada uno de los cuales se cancelará dentro de los noventa (90) días siguientes a su generación respectiva, previa presentación de la correspondiente factura, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del obieto contratado y del recibido a satisfacción por la Institución suscrito por el supervisor que designe la Gerencia. Será requisito indispensable la certificación de cumplimiento, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar), realizados en el mes inmediatamente anterior; y deberá presentar recibos por pago de impuestos que le sean aplicables; y presentar respectivamente certificación del Representante Legal de los gastos de administración y utilidad mensual del contrato. El Pago de las sumas de dinero que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO queda obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto. PARÁGRAGO PRIMERO: Si la(s) factura(s) o cuenta(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña de la certificación por parte del Supervisor, el termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en forma debida. Las demoras que se presenten por conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna clase o naturaleza. PARAGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos en que se generen Glosas por omisión o culpa del personal vinculado para el proceso, deberán ser asumidas por el mismo con cargo al valor del contrato; las cuales serán reconocidas o descontadas en cada acta parcial o acta final y/o liquidación.

7. HORARIO PARA LA EFECTIVA PRESTACION DEL SERVICIO.

El supervisor del contrato concertara con el contratista cada una de las jornadas que requiera el servicio de las actividades contratadas, para que el contratista informe oportunamente a su ejecutor la asistencia a las actividades que se establecen mensualmente para cada servicio.

El contratista Garantizará la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD EN MEDICINA GENERAL EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO", para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO" contratados, y estará dispuesto a satisfacer las novedades que se presenten en dichos servicios, en los horarios de atención al público preestablecidos por la entidad.

8. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en horas hábiles en la Oficina Jurídica — Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, ubicada en la en la Carrera 17 #57-119, Barrancabermeja — Departamento de Santander, el día veinticuatro (24) de Mayo de 2024 desde las 7:00 AM hasta las 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM. Las propuestas presentadas por **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

fuera del horario establecido se recepcionarán, pero no serán tenidas en cuenta al momento de evaluar las propuestas, por lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibido.

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta se conformará por DOS (2) SOBRES, que se presentarán cerrados, separados e identificados como SOBRE 1 y SOBRE 2.

El proponente presentará original y copia del SOBRE 1, indicando si es el original o la copia, los documentos que conforman el original y las copias del SOBRE 1 se presentarán legajados. Solamente se requiere original del SOBRE 2.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente convocatoria Pública o en la audiencia de adjudicación, dependiendo del sobre en el que los presente.

SOBRE 1. Documentos jurídicos, técnicos, experiencia y financieros.

SOBRE 2. Oferta económica.

9. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24-00631** de Mayo 02 de 2.024, con cargo al **RUBRO PRESUPUESTAL**: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Código 2.4.5.02.09, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (924.069.120.00) M/CTE IVA INCLUIDO y** expedido por la por la Jefe Financiera.

10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; en forma previa al inicio de la ejecución del contrato. La afiliación del personal vinculado deberá hacerse a nombre del Contratista en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo, el Decreto No. 2388 de 2016 y demás normas aplicables vigentes y concordantes. Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada trabajador, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales y en todo caso las afiliaciones y aportes deberán observar las disposiciones del Decreto No. 583 de 2016.

11. GARANTÍAS y RIESGOS DEL CONTRATO

a) DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se considera necesario amparar, según la naturaleza del contrato los siguientes riesgos:

- **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
- d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

12. PARTICIPANTES

En la presente licitación podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de este pliego, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica, la ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO podrá no tener en cuenta a estos interesados.

13. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax, télefax u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en el pliego de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los pliegos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

14. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente convocatoria pública, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

15. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales.

16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas.

17. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

18. ACLARACIONES, EXPLICACIONES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

En cualquier momento del proceso de selección, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas, siempre y cuando dichos elementos, refieran requisitos o criterios de habilitación, exceptuando el cupo de crédito exigido. Los proponentes requeridos responderán en el término indicado en el requerimiento efectuado por la entidad.

19. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Quien desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política y la ley y demás normas concordantes. El proponente además de anexar los certificados de antecedentes que se solicitan, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
- Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, cada uno de ellos deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

19.1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Carta de presentación (ver formato No 1), debidamente firmada.
- Presentar garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones y según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el proceso y una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. La póliza debe estar debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.
- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a
 celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. Así, las personas
 jurídicas oferentes deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva que
 permita la eficaz ejecución del objeto contractual y especialización dentro del marco de la ley; su
 objeto social deberá comprender las actividades asistenciales de la salud para la ejecución de los
 servicios contenidos en el objeto de la presente convocatoria.
- Allegar copia legible del Registro Único Tributario.
- El proponente deberá acreditar estar constituido y registrado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección; para tal efecto deberá anexar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Anexar certificado de existencia y representación legal con <u>fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario</u> anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, documento en el que su objeto social debe permitir la realización de actividades que, estén relacionadas con el objeto a contratar.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y demás que corresponda; para lo cual deberá acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal. La E.S.E. Hospital Regional Del Magdalena Medio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información a través de planillas de operador PILA.
- En caso que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Entidad y del Representante Legal, actualizado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con máximo 30 días de expedición.
- Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Entidad y del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente y del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas (Policía Nacional) del oferente y del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

- Certificado de Inhabilidades (Policía Nacional) del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición
- Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN FINANCIERA**, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de No cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta.

19.2 DOCUMENTOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se debe anexar por parte del proponente de manera obligatoria o será causal de rechazo;

- Balance general a corte Diciembre 31 de 2023.
- Estado de resultados a corte Diciembre 31 de 2023.
- · Registro único tributario
- · Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal (cuando la Ley lo exija).
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses (cuando la Ley lo exija).

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

IL=AC/PC≥1.5

Donde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

CE=(TP/TA)*100%≤70%

Donde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.

CAPITAL DE TRABAJO: Sera el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

PATRIMONIO: Será del cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos financieros arriba establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.**

19.3. EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia comprobada como mínimo por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del presupuesto oficial, en contratos ejecutados con objeto similar al de la presente licitación, en actividades netamente asistenciales, en instituciones de igual nivel de complejidad o superior al de la ESE HRMM, integrantes del Sistema General de Salud.

Para la acreditación de los contratos relacionados como experiencia, los proponentes deberán anexar los siguientes documentos:

A. Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme

B. La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte, con el fin de establecer el objeto y alcance de cada contrato, alguno de los siguientes documentos:

- Copia de certificación expedida directamente por la entidad contratante donde se especifique lo siguiente:
- Nombre y datos específicos de verificación de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

- Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Valor del contrato.
 - Copia del Acta de liquidación, que contenga como mínimo lo señalado en el literal anterior.

Si se pretende valer como experiencia contratos en ejecución las mismas se aceptarán solo por el tiempo efectivamente ejecutado al último día del mes anterior, a la fecha de cierre de la presente licitación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

19.4. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

PROPUESTA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA:

El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado, su capacidad técnica y operativa con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

El proponente deberá contar con un equipo centro productivo laboral que se encargará de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas; garantizando lo establecido en el desarrollo del presente numeral.

19.4.1 PROPUESTA TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación técnico- administrativa a los oferentes, está constituida por la revisión de los documentos a continuación relacionados y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

ACTIVIDAD	ÍTEM A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
	Se describen las actividades de formación de		
Programa de capacitación y	competencias en el área		
formación del personal	Se describen las actividades de formación en el		
vinculado del contrato	desarrollo humano		
	Se propone cronograma		
Plan de inducción y	Se describe el plan		
reinducción	Se propone cronograma		
Evaluación de la gestión del	Se describe el proceso		
personal vinculado del	Se propone cronograma		
contrato	Se anexa el formato a emplear		
Programa de bienestar	Se describe el programa		
Programa de bienestai	Se propone cronograma		
Evaluación de la	Se describe el proceso		
satisfacción de personal	Se propone cronograma		
vinculado al contrato	Se anexa el formato a emplear		
	Aportar copia del acta de constitución de		
	comité de convivencia laboral y adjuntar copia		
	de procedimiento para el tramite y solución de		
Comité de acoso y	quejas del comité de convivencia laboral. Se		
convivencia laboral	debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la		
	resolución 652 de 2012 del Ministerio de la		
	protección social, modificada por la resolución		
	1356 de 2012.		
	Se presenta el Reglamento de Higiene y		
	Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores		
Reglamento de higiene y	de riesgo a los que están sometidos los		
seguridad industrial	ejecutores del contrato, y cuyo modelo está		
3	descrito en el Artículo 349 y ss de Código		
	Sustantivo del Trabajo y demás normas que		
	regulen la materia.		
	Se presenta el COPASST de acuerdo a lo		
COPASST o Vigía	definido en la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la Protección Social, Artículo 63		
9	del Decreto Ley 1295 de 1994 del Ministerio de		
ocupacional	la Protección Social y para las empresas para		
	las cuales no aplique el COPASST, debe		
	ES E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	l	



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016

DES-FR014

	1.11.7.5	l	
	tenerse el Vigía Ocupacional en concordancia con el Decreto Ley 1295 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que regulen la materia.		
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se presenta el programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según la Ley 1562 de 2012, resolución 1016 de 1989 de los Ministerio de trabajo, seguridad social y salud y demás normas que regulen la materia. Se debe incluir la política, indicadores de estructura proceso y resultado, instructivo para evaluaciones médicas, instructivo de identificación de requisitos legales, guía de revisión por la alta dirección, instructivo para identificación de peligros y riesgos, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo; así como el cronograma de actividades que se ejecutaran con asesoría de la ARL respectiva.		
Investigación y Seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo	Se describe el proceso para la investigación y Seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que regulen la materia. Se dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones internas que describan la atención de accidente de trabajo por riesgo biológico.		
Medición de logros y metas del contrato	Metodología de trabajo con fines de verificación seguimiento y control de la ejecución del contrato. Formatos de medición, evaluación y seguimiento de actividades semanales y mensuales, definir el Responsable de la medición, Indicadores, Tener en cuenta aspectos relacionados con: Definir el puesto. Asegura que el supervisor y el subordinado, están de acuerdo con las responsabilidades y los criterios de desempeño del puesto, Evaluación del desempeño. Compara el rendimiento real de los subordinados con los criterios de desempeño, Retroalimentación. Se analizan el desempeño y progreso de los subordinados a fin de hacer planes de desarrollo, Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.		
Control y uso de equipos de bioseguridad y seguridad industrial.	Se describe en proceso de control Se propone cronograma Se anexa el formato a emplear		
Proceso de Gestión Ambiental	Se debe socializar la guía para el manejo adecuado de residuos hospitalarios de la ESE y evaluar la adherencia a la misma. Adjuntar cronograma de capacitaciones.		
Seguridad del paciente	Se debe socializar la política de seguridad del paciente de la ESE y el programa de seguridad y evaluar la adherencia al mismo. Adjuntar cronograma de capacitaciones.		
El seguimiento y auditoría que empleará para evaluar la calidad de la ejecución del contrato.	Se describe el proceso de control de asistencia y su frecuencia. Se describe el proceso de control de la calidad del proceso ofertado para la ESE de acuerdo a los estándares de habilitación y la adherencia a protocolos institucionales. Incluye cronograma		



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

	Describe el proceso para la auditoria. Incluye cronograma. Incluye cronograma	
Satisfacción del usuario durante la ejecución del contrato	Se describe el método propuesto para medir la satisfacción del usuario	
	Se propone cronograma de medición	
	Se anexa el formato a emplear.	
Socialización de protocolos implicados en la ejecución del contrato.	Se debe acoger a las guías y protocolos documentados para la ESE, para lo cual deberán solicitarlos a la ESE de acuerdo con el proceso contratado. Adjuntar cronograma.	

Presentar el desarrollo del Plan Básico Legal compuesto por:

A. Comité de acoso y convivencia laboral.

Resolución 1356 de 2012. El proponente deberá aportar copia del acta de constitución del comité de convivencia laboral y adjuntar copia de los procedimientos para el trámite y solución de quejas del comité de convivencia laboral establecidos por el proponente para la prevención de las conductas de acoso laboral.

Este comité y proceso deben ser claros, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

B. Programa de capacitación y formación del proceso que se requieren para su ejecución:

CAPACITACIÓN: Programa y plan de capacitación al recurso humano que se contrate para la ejecución del contrato, por el término de duración, en el cual se especifique: Fecha, duración de la capacitación, temas a tratar, responsable. Orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los ejecutores y el cumplimiento de los objetivos Institucionales contribuyendo al mejoramiento en la prestación de los servicios contratados, así como estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: Programa y Plan de Inducción y Reinducción, para facilitar la adaptación e integración del trabajador partícipe en la ejecución del eventual contrato; y adaptación a su estación de trabajo mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra Institución.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

EVALUACION DEL PROCESO: La empresa deberá evaluar la gestión del trabajador, con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado, donde permita analizar la efectividad en las labores contratadas y estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

C. Programa de bienestar

i. Programa de bienestar.

Busca fortalecer la gestión del talento humano y el fortalecimiento institucional.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

El programa de Bienestar Laboral, debe pretender la satisfacción de las necesidades del talento humano, concebidas en forma integral en sus aspectos; biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación.

En el diseño de un programa integral de Bienestar Laboral es necesario definir claramente y reconocer las áreas de intervención, para de esta manera procurar la cobertura total de las necesidades de la población objeto. Esta labor debe realizarse en los niveles personal, familiar y social, desde una perspectiva interdisciplinaria de tal forma que se identifiquen los factores que afectan su bienestar y desempeño laboral.

Generar estrategias y emprender acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas, y de convivencia armónica entre el talento humano, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

ii. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El principal objetivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el de proveer de seguridad, protección y atención al personal ejecutor en el desempeño de su trabajo, según lo reglamentado en el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de la Protección Social, en la Resolución 1016 de 1989, en la ley 1562 de 2012.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

iii. Debe contar con los elementos básicos para cumplir con estos objetivos: Datos generales de prevención de accidentes, evaluación médica de los empleados, investigación de los accidentes que ocurran, programa de entrenamiento y divulgación de las normas para evitarlos.

El diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará de acuerdo al diagnóstico y priorización de los factores de riesgo.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

 COPASST, el cual debe cumplir con la normatividad descrita en la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de la protección social en el art 63 del decreto ley 1295 de 1994 del Ministerio de la protección social y para las empresas para las cuales no aplique el COPASST debe tenerse el Vigía Ocupacional de acuerdo en lo reglamentado en el art 35 del decreto ley 1295 de 1994 del Ministerio de la protección social.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

iv. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente, cuyo modelo está descrito en el artículo 349 de CST y demás normas que regulen la materia.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

v. Proceso de gestión ambiental.

Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN. Los oferentes deben contar con un plan de inducción y capacitación que contemple el manejo adecuado de residuos hospitalarios y similares de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución, para lo cual se debe socializar la guía para el manejo adecuado de residuos hospitalarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y evaluar la adherencia a la misma y adjuntar cronograma de capacitaciones.

Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

Los anteriores requisitos proceden según el régimen legal aplicable al oferente.

D. Procedimiento de medición de logros y metas del contrato:

- Metodología de trabajo con fines de verificación seguimiento y control de la ejecución del contrato.
- Formatos de medición, evaluación y seguimiento de actividades semanales y mensuales.
- Responsable de la medición.
- Indicadores.
- Tener en cuenta aspectos relacionados con:
- Definir el puesto. Asegura que el supervisor y el subordinado, están de acuerdo con las responsabilidades y los criterios de desempeño del puesto.
- Evaluación del desempeño. Compara el rendimiento real de los subordinados con los criterios de desempeño.
- Retroalimentación. Se analizan el desempeño y progreso de los subordinados a fin de hacer planes de desarrollo.
 - Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.

CUMPLE / NO CUMPLE.

19.4.2 EQUIPO CENTRO PRODUCTIVO LABORAL:

Con respecto al requisito de presentar Equipo Centro productivo laboral que se encargue de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO evaluara (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales de cada uno de los miembros del equipo centro productivo laboral.
- Contrato laboral, soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social (realizados a cargo del Proponente), para laborar exclusivamente para la persona jurídica que se presenta como oferente a esta licitación pública.
- El equipo coordinador de enlace deberá cumplir como mínimo con las especificaciones a continuación señaladas.

Condiciones mínimas requeridos como Equipo Centro Productivo Laboral:

AREA DE OPERACIONES	PROFESION U OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA APLICADA
Jefe del centro productivo laboral	Profesional en áreas administrativas, ingenierías y de la salud	Profesional con diplomado HSEQ.	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

19.4.3 HOJAS DE VIDA:

Con respecto a este requisito, el proponente deberá presentar las hojas de vida del personal vinculado



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

del contrato con sus respectivos anexos y certificados académicos laborales, en el cual la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio evaluará (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- Hoja de vida personal
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes judiciales
- Medidas correctivas
- Fotocopia de la cedula
- Diploma de grado
- Acta de grado
- Rethus,
- Cursos y estudios que acrediten el cumplimiento de las normas que rigen la materia en temas de calidad y habilitación según la Resolución 3100 de 2019 (Certificado atención a víctimas de violencia sexual, certificado soporte vital básico, certificado de vacunación, certificado para atención de víctimas con agentes químicos, certificado gestión del duelo, certificado humanización de servicios),
- Acreditación de experiencia
- Carnet de vacunación

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE.

20. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y experiencia. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

21. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

21.2. REQUISITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y EXPERIENCIA.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas, Financieras y Experiencia Mínimas requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

22. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

señalado en el presente pliego que no será a más tardar el siguiente día hábil a la fecha en que se haga el requerimiento, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

23. REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y el presente Pliego, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los cuatro aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA HÁBIL EVALUACIÓN FINANCIERA HÁBIL EVALUACIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVA HÁBIL EVALUACION EXPERIENCIA HABIL

24. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

Las ofertas que superen la etapa de habilitación serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
PRECIO – OFERTA ECONÓMICA	400
TOTAL PUNTAJE	1000

24.1. EN EL ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD SE PONDERARÁ LOS SIGUIENTES FACTORES:

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 500 puntos):

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite experiencia específica en contratos ejecutados con objeto similar al de la presente licitación, en actividades netamente asistenciales, en instituciones de mediana o alta complejidad, integrantes del Sistema General de Salud, en monto igual o superior a los CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)	100	En los términos del numeral 19.3
El proponente que acredite experiencia específica en contratos ejecutados con objeto similar al de la presente licitación, en actividades netamente asistenciales, en instituciones de mediana o alta complejidad, integrantes del Sistema General de Salud, en monto igual o superior a los DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)	300	En los términos del numeral 19.3
El proponente que acredite experiencia específica en contratos ejecutados con objeto similar al de la presente licitación, en actividades netamente asistenciales, en instituciones de mediana o alta complejidad, integrantes del Sistema General de Salud, en monto igual o superior a los QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000)	500	En los términos del numeral 19.3

Los porcentajes son excluyentes entre si y en consecuencia solo se asignará el mayor puntaje a que tenga derecho el proponente.

B. CAPITAL DE TRABAJO (Puntaje máximo 100 puntos):

El proponente que demuestre un capital de trabajo igual o mayor al 100% del presupuesto oficial NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (924.069.120.00) M/CTE IVA INCLUIDO del futuro contrato a celebrarse

CT= AC-PC

Dónde:

AC=Activo Corriente - PC=Pasivo Corriente = CT=Capital de Trabajo



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

24.2. EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA PRECIO (Puntaje máximo 400 puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente serán ponderadas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN

- ✓ El puntaje máximo destinado a este concepto = 400
- ✓ Se procede a calcular el promedio aritmético (P1), a partir de todas las propuestas evaluadas y el presupuesto oficial
- ✓ Los 400 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula

T = 100* (1 - ABS ((P1 - Ppro) / (P1)))

Donde:

T = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS = Valor absoluto

P1 = Valor promedio aritmético, de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto oficial

Ppro = Valor total de la propuesta evaluada

25. ACLARACIONES, EXPLICACIONES y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En cualquier momento, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas, siempre y cuando dichos elementos, refieran requisitos o criterios de habilitación, exceptuando el cupo de crédito exigido. Los proponentes requeridos responderán en el término que señale el Comité de evaluación en su requerimiento.

26. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

27. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en este proceso de contratación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado, a cancelar las estampillas y demás gastos que genere la legalización del Contrato y el trámite de la respectiva cuenta de cobro, además de ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los términos de esta licitación.

La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente estos términos, especificaciones y demás documentos; y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO antes de presentar la propuesta.

La entidad, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la Licitación o errores aritméticos en los cómputos del costo.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

28. CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE.

Será motivo para rechazar una propuesta cualquiera de los siguientes eventos:

- Entrega extemporánea de la propuesta.
- Cuando se presente falsedad en la información suministrada o se viole el principio de la buena fe.
- El valor de la propuesta que supere el presupuesto oficial o se determine como artificialmente baja. (propuesta inferior al 99.95% del presupuesto oficial)
- El proponente se encuentre en cesación de pagos.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

- Proponer un plazo mayor de ejecución al establecido como máximo en este pliego.
- Más de dos (2) enmendaduras que aparezcan en la propuesta, que no se encuentren debidamente aclaradas o confirmadas con nota al margen y firma del oferente, serán causal de exclusión de la propuesta.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley y las demás normas que la complementen o modifiquen.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en el presente pliego.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos.
- Cuando la ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO solicite alguna información o documentación como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

29. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales ni la Institución adjudicará parcialmente.

30. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y ADJUDICACIÓN

Se realizará por medio del Comité de Evaluación de la institución. Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la plataforma del SECOP II y a su vez permanecerán en la Secretaría del Comité de Contratación de la institución, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

En cualquier momento del proceso de selección, el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, los documentos objeto de requerimiento, que se encuentran enunciados en los pliegos de condiciones, que sean susceptibles de subsanar.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar la oferta.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de expedir ADENDAS en cualquier tiempo durante el proceso de selección, las cuales deberán siempre deberán producirse antes de la adjudicación.

31. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se asignará el primer lugar al oferente que presente la mayor experiencia en la sumatoria de los contratos certificados.

En caso de continuar el empate, se empleará el sistema de balotas.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

33. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

34. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Oficina Asesora Jurídica procederá a elaborar el acto administrativo correspondiente.

35. SUPERVISIÓN

La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

36. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que, sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional, y demás normas al respecto. El régimen jurídico aplicable a la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (Acuerdo No. 007 del diciembre de 2014) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO) y la resolución No 136 de 2016 (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019) que adecua el Manual de Contratación de la Entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas de terminación y liquidación unilateral del contrato en los eventos contemplados en la ley 80 de 1993, esto es, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

37. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la correspondencia, se tendrá en cuenta la información suministrada por el oferente.

38. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria pública es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en los causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley, ajustándose a los términos de la licitación.

39. COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente Pliego de Condiciones no tiene ningún costo.

40. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en las instalaciones de la ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, ubicado en la carrera 17 No 57-119 Barrio Pueblo Nuevo del Municipio DE BARRANCABERMEJA— Santander.

41. CRONOGRAMA DEL PROCESO



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

	Publicación PREPLIEGOS y ESTUDIO DE CONVENIENCIA en la
20 de MAYO de 2024	plataforma SECOP II.
21 de MAYO de 2024	Presentación por escrito de las observaciones a los PREPLIEGOS en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO hasta las 6:00 PM del 21 de Mayo de 2024.
22 de MAYO de 2024	Publicación Respuesta Observaciones Pre pliegos en la plataforma SECOP II.
22 de MAYO de 2024	Resolución Apertura del Proceso y determinación del Comité Evaluador en la plataforma SECOP II.
22 de MAYO de 2024	Publicación Pliegos definitivos en la plataforma SECOP II.
24 de MAYO de 2024	Presentación de Propuestas que serán radicadas y recepcionadas en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM
24 de MAYO de 2024	CIERRE DEL PROCESO 5:00 PM
24 de MAYO de 2024	Evaluación
27 de MAYO de 2024	Publicación Evaluación en la plataforma SECOP II.
28 de MAYO de 2024	Allegar las subsanaciones que el comité solicité en la evaluación que deberán ser presentadas por escrito en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 7:00 AM a 12 M Y de 2 PM a 6 PM.
29 de MAYO de 2024	Presentación de Observaciones a la Evaluación que deberán ser presentadas por escrito en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 7:00 AM a 12 M Y de 2 PM a 6 PM
29 de MAYO de 2024	Publicación de las respuestas a las Observaciones de la Evaluación en la plataforma SECOP II, y de darse el caso se publicará la respectiva re-evaluación.
30 de MAYO de 2024	Adjudicación
31 de MAYO de 2024	Firma del Contrato
31 de MAYO de 2024	Legalización del Contrato

(Original Firmado)

ANA MARIA MARTINEZ GALVIS GERENTE E.S.E HRMM

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Flor María Amaris Arias- Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM (Original Firmado)

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos: Dr. Luis Eduardo Ospino – Subgerente Científico (E) E.S.E HRMM, según resolución 121 del 30/10/2023 (Original Firmado)

Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Magaly Amparo Mantilla Vesga- P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM. (Original Firmado)



Barrancabermeja, Santander, _

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 DES-FR014

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

del año 2024.

eñores .S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO arrancabermeja – Santander
l abajo firmante, actuando en nombre y representación de ofrece, mediante la suscripción de un ontrato para (objeto), de conformidad con lo establecido en los Términos de la Licitación eclaro:
. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tienen participación en esta propuesta o en el contra ue será el resultado de esta Licitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta. Que me he familiarizado y he estudiado los Términos de la Licitación y demás documentos, así como las demás condicione informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dicho ocumentos.
. Que en el evento de resultar favorecida mi propuesta, me obligo a prestar los servicios contratados en los términos taxativo e mi propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en las horas de servicios contratadas, estas será escontadas por el contratante previa verificación del incumplimiento. . Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de icitación.
. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Licitación, incluye los costos director indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables. . Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la que me obligo incondicionalmente rma y efectuar el Contrato, en las condiciones previstas en los Términos de la Licitación.
. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente rmar y ejecutar el Contrato, en las condiciones previstas en los Términos de la Licitación Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Licitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en la hismos.
. Que a solicitud de E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO me obligo a suministrar cualquier informació dicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta. 0. Que el valor de la propuesta es de (letras) (número
S). 1. Que la cantidad de folios presentados es de (letras) (número
Que acepto que la ESE- HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserve el derecho de solicitar acremento o disminución de la capacidad individual de cada actividad ejecutada, la cual es directamente proporcional comportamiento de la oferta, demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspendictividades propias a las mismas, de acuerdo con las necesidades creadas en los contratos que actualmente tiene o llegare elebrar con aseguradoras, entes territoriales y demás administradoras de planes de beneficios. Incrementos o disminucione une en todo caso permitirán mantener el equilibrio económico contractual entre las partes, por medio de las adiciones

13 .Que acepto que La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserve el derecho de modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas legales; adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

modificaciones al contrato final resultante, en tiempo y/ valor que se requieran.

implementación de la planta temporal de cargos de la E.S.E.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016

DES-FR014

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los Términos de la Licitación.

De Ustedes Atentamente,				
NOMBRE PROPONENTE: Identificación:				
Teléfono:	Fax:	Dirección		
Nombre Representante legal: _				
Identificación:				
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				